



Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma



El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, PARA ORDENACIÓN DEL SSGG1 EN QUITAPESARES.- Exp.- 75/2011.- Vista la propuesta de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, para la Ordenación del Sistema General 1 situado en la finca Quitapesares.

Teniendo en cuenta que la modificación tiene como fines:

- o Incremento de la edificabilidad.
- o Establecimiento de determinaciones de ordenación detallada que permitan regular la actividad edificatoria.
- o Eliminar la obligación de redactar un Plan Especial de Reforma Interior.

Teniendo en cuenta que la modificación se tramita sujeta a la interpretación que por la Consejería de Medio Ambiente se realice de la Disposición Final, apartado 2, de las Directrices de Ordenación de Ámbito subregional de Segovia y su entorno, aprobadas por Decreto 74/2005, de 20 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la citada Norma, interpretación que ya ha sido requerida formalmente, por el Promotor de esa Modificación: Excm. Diputación Provincial de Segovia.

Se estima que la propuesta es conforme con la Normativa Vigente y de interés general, no sólo municipal, sino provincial, por todo ello, por mayoría de 9 votos a favor (IU-LV, PP y PSOE) y 1 abstención (Sr. García Gómez), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación parcial o puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la Ordenación del SSGG-1, ubicado en la finca Quitapesares, conforme a la documentación presentada por la entidad promotora, Excm. Diputación Provincial de Segovia, y suscrito por el Arquitecto D. José Luis García Ramos.

2º.- Someter la modificación aprobada a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en los diarios "El Norte de Castilla, edición Segovia" y "El Adelantado de Segovia", por plazo de 1 mes al objeto de su examen y recepción de reclamaciones, alegaciones y sugerencias.

3º.- Quedan suspendidas las licencias urbanísticas señaladas en los apartados 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Segovia." Lo que traslado para su conocimiento y demás efectos

Palazuelos de Eresma, 23 de marzo de 2011



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA. C/ San Agustín, 23.- 40001 SEGOVIA